



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto Municipal N° 2414 mediante el cual se aprueba el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Balcarce, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Doctor Esteban Reino y refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, Psicóloga Social Natalia Viera, el Señor Gustavo Abel Scioli y la Señora Romina Gabriela Varela en representación de MC CAIN S.A Argentina Balcarce, y la Señora Marcela Celina Boullon en su carácter de Presidenta del Banco de Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene como objeto llevar a cabo acciones conjuntas de cooperación entre las partes a los fines de hacer llegar a las familias de escasos recursos papa rescatada totalmente apta para el consumo familiar pero no para su comercialización.

Que las familias beneficiadas son detectadas a través del Departamento de Asistentes Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y a las áreas de Desarrollo Social de municipios de la Provincia.

Que McCain otorga en calidad de donación la suma de 1.907 toneladas de papa variedad Amanay. Dicha donación es concretada a través del Banco de Alimentos Balcarce.

Que el Banco de Alimentos Balcarce perteneciente a la Red de Banco de Alimentos es el encargado del proceso y distribución de la mencionada donación.

Que el Municipio de Balcarce recibe la donación y concreta a través de la Secretaría de Desarrollo Social la entrega a familias de escasos recursos e Instituciones que asisten a nuestra comunidad.

Que asimismo, se realiza la entrega a 24 municipios de la Provincia de Buenos Aires, entre ellos Maipú, Tandil, Mar Chiquita, Mar del Plata entre otros como así también a otros Bancos de Alimentos de la Red.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 182/18

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Decreto Municipal N° 2414/18, mediante ----- el cual se aprueba el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Balcarce, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Doctor Esteban Reino y refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, Psicóloga Social



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Natalia Viera, el Señor Gustavo Abel Scioli y la Señora Romina Gabriela Varela en representación de MC CAIN S.A Argentina Balcarce, y la Señora Marcela Celina Boullon en su carácter de Presidenta del Banco de Alimentos.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. FIRMADO:
Sol Di Gerónimo – VICEPRESIDENTE I - Juan José Troya - SECRETARIO.-----